ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7227/2018

PEDIDO DE PROPUESTA ANDE - BIRF N° 9/2018

ID - 341774

Servicios Profesionales de Auditoría de los Recursos Administrados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), durante los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2018, incluyendo el periodo de gracia que finaliza el 28 de febrero de 2019, bajo el Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Energía, financiado Parcialmente por el Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 7994-PY

CONSULTOR: MOORE STEHENS AYCA - Auditores y Consultores

2018

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

[nombre del Contratante]

y

MOORE STEHENS AYCA - Auditores y Consultores

[nombre del Consultor]

Fechado: 07 AGO. 2018

AYCA - Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche Nº 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

Econ. Ingridt C. Candia D.
Div. de Est. y Gestión de Inversiones

MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

CONTRATO N° 7227/2018

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra en fecha: 07 AGO. 2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, (en adelante denominado el "Contratante") por una parte y, por la otra, la firma MOORE STEHENS AYCA - Auditores y Consultores (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en Tte. Jara Troche Nº 655 entre Sociedad y Juan de Salazar, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Dr. Fernando José Estigarribia Lezcano, con Cédula de Identidad Civil N° 562.645.

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido [*o* ha solicitado] un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco [*o* la Asociación] sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo ;

Econ. Ingridt C. Candia D.
Dir. de Est. y Gestión de Inversiones

AYCA - Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche Nº 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato;
   c) Los siguientes Apéndices:

   Apéndice A: Descripción de los Servicios
   Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
   Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
   Apéndice D: Estimación de costos en moneda extranjera
   Apéndice E: Estimación de costos en moneda nacional
   Apéndice F: Obligaciones del Contratante
   Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo

   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

   a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
   b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

   El monto total del Contrato es de ₲ 255.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones), IVA incluido.

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos provenientes del Préstamo BIRF N° 7994-PY, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con fondos de contrapartida local, previsto en el rubro 18080.266-05-20/30-402/1-2018/069814/06982 del Presupuesto de Programa: Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 292/2018 de fecha 23 de abril de 2018, cuya diferencia será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

AYCA - Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche N° 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

Econ. Ingridt C. Candia D.
Div. de Est. y Gestión de Inversiones

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Fernando José Estigarribia Lezcano
CI N° 562.645
MOORE STEHENS - AYCA Auditores y Consultores
RUC: 80003971-8

AYCA - Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche Nº 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Luis Alberto Villordo Recalde
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS
DIRECTOR

Econ. Ingridt C. Candia D.
Div. de Est. y Gestión de Inversiones